



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

DEPARTAMENTO DE CORTES

PBX: 669-3700, Tel. 669-3322, 669-3323, 669-2007, 669-2010, 669-2011, 669-2012, Fax: 669-1774

CERTIFICACION

SESION EXTRAORDINARIA No 91

El Infrascrito Secretario Municipal del Municipio de Choloma, Departamento de Cortes **CERTIFICA:** El Preámbulo punto de **Acta No. 91** y parte final que Dice: Salón de sesiones de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortes, a los Veintidós días del mes de Octubre del año Dos Mil Veinte; se realizo "**Sesión Extraordinaria**" celebrada por la Corporación Municipal, presidió la misma el Señor Alcalde Municipal Ingeniero Leopoldo Eugenio Crivelli Durant con la asistencia de la Vice Alcaldesa Elena Espinal Aguilar y los Regidores: Miguel Ángel Alvarado Caravantes, Leda Lizethe García Pagan, Doris Esperanza Ulloa, Marta Irene Cruz Cerrato, Alexander Mejía Leiva Gustavo Antonio Mejía Escobar, Rafael Ángel Ugarte Florentino, , Yessenia Ninette Montoya Pérez, Hugo Ricardo Rodríguez Milla, Jorge Fuad Jarufe Dox, y el Secretario Municipal que da fe.- El Señor "**Alcalde Municipal**", previa comprobación del Quórum, dio a conocer el propósito de la misma, como "**Punto Único**" a tratar .- **Otorgar por única vez, el beneficio de un Diez (10%) de descuento por el pronto pago de Impuestos y Tasas sobre Bienes Inmuebles del año 2020.- Según Decreto No. 133-2020 emitido por el Soberano Congreso Nacional en fecha 14 de de Octubre 2020.-**

La Dirección de Control e Ingresos de esta Municipalidad por medio de la presente, les remite como correspondencia lo contenido en el Decreto 133-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en fecha 14 de Octubre del 2020 mediante el cual el Congreso Nacional en sesión telemática ordinaria autorizo a las Municipalidades a otorgar por única vez, el beneficio de un descuento de un diez por ciento(10%) de descuento por el pronto pago de Impuestos y tasas sobre bienes inmuebles correspondientes al año 2020, aplicable a los obligados tributarios que realicen su pago anticipado y completo a mas tardar el 31 de Octubre del 2020.- Asimismo y previa aprobación del seno Corporativo, se autorizo conceder un descuento adicional por el pago de impuestos y tasas sobre bienes inmuebles del año 2020, no al caso concreto sino de carácter general, pudiendo ser de hasta un diez por ciento (10%) o una cantidad menor a discreción de la corporación, no obstante dicho descuento adicional no será aplicable a bienes tasados en más de VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS (Lps. 20,000,000.00) en cada municipio.-

El descuento de 10% es por ley, el segundo 10% de descuento queda a consideración de alcaldía municipal de cada municipio, ambos aplicables hasta el 31 de Octubre del año en curso.- Igualmente, se aprobó que los contribuyentes que enteren el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles de 2020 después del 31 de Octubre del año 2020, **podrán hacer de forma total en un único pago o en cuotas de igual valor, sin incurrir en ningún caso en el pago de multas, recargos o interés, siempre y cuando el último pago se haga efectivo o más tardar el 31 de Diciembre del año 2020**, debiendo el contribuyente personarse a la oficina Municipal a firmar el compromiso para hacer los pagos.- Los compromisos quedan enmarcados así: primera cuota a mas tardar el 31 de Octubre, segunda cuota a mas tardar el 30 de Noviembre, y tercera cuota a mas tardar el 31 de Diciembre de 2020, no obstante el contribuyente que haga uso de esta segmentación

del pago en cuotas iguales no podrá contar con el beneficio del descuento aprobado en el Congreso Nacional.-

Se solicita su aprobación para efectos inmediatos, conforme a lo establecido en el Artículo 36 de la Ley de Municipalidades, en relación al Artículo 13 párrafo segundo de su reglamento.- (Se adjunta el Decreto No. 133-2020 del 14 de Octubre del 2020).- Atentamente.- MBMA.- Nohelia Villamil.- Dirección de Control de Ingresos.-

La Corporación Municipal ACORDO: Aprobar por unanimidad se conceda el 10% de descuento por el pronto pago de Impuestos y Tasas de Bienes Inmuebles correspondientes al año 2020, como adicional al descuento del diez por ciento 10% otorgado por el Decreto 133 - 2020, ambos aplicables al 31 de Octubre del año 2020, y en los demás aplicar lo contenido en el precitado Decreto.-

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

Sello y firma.- Alcalde Municipal.- Leopoldo E. Crivelli D.- Vice Alcaldesa Elena Espinal Aguilar.-

Los Regidores: Miguel A. Alvarado C.- Leda Lizethe García P.- Doris Esperanza Ulloa, Marta Irene Cruz C.- Alexander Mejía L.- Gustavo A. Mejía, Rafael Ángel Ugarte F.- Yessenia Ninette Montoya Pérez.- Hugo Ricardo Rodríguez Milla.- Jorge Fuad Jarufe D.- Sello y firma Jorge Arístides Banegas.- Secretario Municipal que da fe.-

ES CONFORME CON SU ORIGINAL

Extendida en la ciudad de Choloma, Cortes, a los veintidós día del mes de Octubre del año Dos Mil Veinte.-



Jorge A. Bangegas
Secretario Municipal